

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

16389 *Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la de 5 de noviembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos.*

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, fue convocado proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Valladolid (BOE y BOCyL de 19 de noviembre).

De entre el total de las 39 plazas convocadas, una de ellas, dirigida para su cobertura a personas con discapacidad, correspondía a una de las declaradas desiertas, dentro de este turno, en la anterior convocatoria para el ingreso en esta Escala de Auxiliares Administrativos, hecha pública en el BOCyL de 15 de diciembre de 2017, mediante Resolución de este Rectorado de 29 de noviembre de 2017.

Atendiendo al requerimiento presentado por el Ministerio de Hacienda el pasado 27 de noviembre y con sometimiento pleno a la ley y al derecho (artículo 103 de nuestra Carta Magna), procede la modificación del número de las plazas convocadas por el turno de acceso para personas con discapacidad, sin perjuicio de las acciones que ejercite la Universidad para la defensa del interés público institucional.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, resuelve:

Primero.

Modificar el número de plazas convocadas según figura en la base 1.1 de la convocatoria hecha pública mediante la Resolución de este Rectorado de fecha 5 de noviembre de 2020, para el acceso a la Escala de Auxiliares Administrativos quedando la convocatoria limitada a un total de 38 plazas, con la siguiente distribución:

- a) 35 plazas para el turno de acceso libre.
- b) 3 plazas para el turno de acceso para personas con discapacidad.

Segundo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 2 de diciembre de 2020.—El Rector, Antonio Largo Cabrerizo.